

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (175) de 2024	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera”	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 144 del 15 de marzo de 2024, la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nombró en periodo de prueba a la señora ADRIANA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía 66.836.065, en el cargo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO, Código 339, Grado 03, Código OPEC 190847, la cual fue notificada en debida forma.
2. Que mediante oficio de fecha 01 de abril de 2024, radicado en la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la precitada señora ADRIANA RAMIREZ, manifestó:
 - (i). Que solicitaba el aplazamiento de su posesión por 45 días hábiles por las siguientes razones:

“(…) De manera atenta me dirijo a usted para solicitar prorroga de 45 días hábiles para posesionarme en el cargo TECNICO OPERATIVO 339 GRADO 3,

Actualmente me desempeño en el cargo profesional universitario en encargo, participando activamente en los programas de educación en seguridad vial y seguridad sostenible del municipio de Bucaramanga donde se incluyó una estrategia de proyecto pedagógico (piloto) con el que se involucra toda la comunidad educativa: estudiantes de instituciones educativas, profesores y padres de familia; con las que se pretende alcanzar objetivos y metas instituciones; con la finalidad de impactar en la sociedad bumangués se articuló trabajo interinstitucional con secretaria del interior dentro del acuerdo 026 de 2014 en un programa denominado “Tolerancia en Movimiento” actividades que buscan crear patrones comportamentales basado en el respeto a todos los actores viales forjando cultura ciudadana, orientado a reducir los índices de accidentalidad, vulnerabilidad y de lesiones de la población.

Debido a que en el área en que desempeño actualmente mi encargo, se encuentran dos empleos que se sacaron a concurso como instructores y quienes ganaron el concurso solicitaron prorroga, adicional nos encontramos sin personal contratado para apoyar las actividades de capacitación, y ante la eventual salida de los uncionarios que ocuparan cargos ganados por concurso, se hace evidente la falta de personal para dar continuidad a los programas.

Es por esto que solicito un plazo de cuarenta y cinco días, mientras que se logre resolver la coyuntura creada por la situación expuesta(…)”.

3. Que siguiendo las voces del Decreto 648 de 2017 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública) en su artículo 2.2.5.1.7 que modificó el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, se estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión “podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (175) de 2024		Versión: 01
	“Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera”		Página 2 de 2

4. Que las causas expuestas, por la Sra. ADRIANA RAMIREZ, en la solicitud de prórroga se encuentran atendibles y razonables, en consonancia con la ley citada, por lo cual esta administración debe aceptarlas, lo que así se decidirá en esta Resolución.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la petición que se refiere en los considerandos que preceden y por tanto conceder un plazo por cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día dos (02) de abril de 2024, a la señora ADRIANA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía 66.836.065, para que tome posesión del cargo de TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO, Código 339, Grado 03, Código OPEC 190847.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 02 ABR 2024



CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dr. Deimer Mauricio Mosquera Lozano - Secretario General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó aspectos Administrativos

Dr. Deimer Mauricio Mosquera Lozano - Asesor Talento Humano